



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Copia del original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000003-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **11 ENE 2019**

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 00000007-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Febrero del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27789 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00000007-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Febrero del 2015, se dispuso Encargar a partir del 05 de Febrero del 2015, al Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, como Abogado III – Responsable de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; sin embargo en aras de lograr los objetivos institucionales, teniendo en cuenta esta nueva gestión regional, resulta necesario dejar sin efecto dicha encargatura.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Encargatura del Abog. EDWIN TOMY CHIRINOS LOPEZ, como Abogado III – Responsable de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y por ende también la Resolución Gerencial General Regional N° 00000007-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 09 de Febrero del 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Harold L. Burgos Herrera
GERENTE GENERAL